



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2009.  
FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN,  
ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de enero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio signado por el Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **001267**. Conste


México, Distrito Federal, a once de enero de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio signado por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, por el que desahoga el requerimiento ordenado en proveído de veinticuatro de octubre de dos mil once, en cuanto al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto; y al efecto informa que mediante oficio S.F./U.S.J./D.C./01723/2011 de diecisiete de noviembre de dicho año, presentó ante el Fiscal de Control Interno y Evaluación de la Procuraduría General de Justicia de dicha entidad, formal denuncia en contra de Abraham López Martínez y Araceli Contreras Cruz, por los delitos de ejercicio indebido de funciones y peculado, así como usurpación de funciones, respectivamente; en consecuencia, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previamente a decidir lo que en derecho proceda, respecto del cumplimiento de la sentencia, dése vista al Municipio actor, con copia del oficio y anexos de cuenta, a fin de que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta

efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese por lista y por oficio al Municipio actor.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CASA